

Segundo. El abono de la subvención se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.76400.33A.2 y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1994 ..... 25.000.000 ptas.

Tercero. El Ayuntamiento de Camas queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión del Programa de eliminación de infravivienda y a la ejecución de la infraestructura y equipamiento necesarios para dotar a los núcleos afectados del equipo de gestión pertinente.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 18, apartado 3, teniendo consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede, se producirá, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, art. 21.8, mediante un primer pago por el 75% del importe total de la subvención concedida, una vez haya sido publicada la presente orden en B.O.J.A., y el 25% restante, una vez haya sido justificado por el Ayto. de Camas el empleo de los fondos en los fines para los que se conceden.

Sexto. El Ayuntamiento de Camas (Sevilla), queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de seis meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Shu Choi, propiedad de don Hyung Duk Shu Li, ubicada en el término municipal de Córdoba.*

A solicitud de D. Hyung Duk Shu Li, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Shu Choi», clasificada como de Producción y con núm. de registro municipal 49 del término municipal de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 27 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad

Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director General,  
Manuel Jiménez Benítez.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Granja Santa Rosa, propiedad de don José-Luis Lara García, ubicada en el término municipal de Córdoba.*

A solicitud de D. José Luis Lara García, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Granja Santa Rosa», clasificada como de Producción y con núm. de registro municipal 10 del término municipal de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 27 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director General,  
Manuel Jiménez Benítez.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Huerto Ramírez, propiedad de la Diputación Provincial, ubicada en el término municipal de El Almendro (Huelva).*

A solicitud de la Excm. Diputación Provincial, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Huerto Ramírez», clasificada como Ciclo Completo y con núm. de registro municipal 2 del término municipal de El Almendro.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1 puntos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y Decreto 206/1991 de 11 de noviembre a concederle con fecha 29 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación;

con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se da publicidad a las Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, durante el ejercicio 1994.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 3 de 13 de enero de 1994) se establecen las normas reguladoras de las Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, durante el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la orden citada, he resuelto dar publicidad a la relación de ayudas públicas institucionales para la atención al niño.

Jaén, 29 de julio de 1994.- El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

## A N E X O

### CONCEPTO: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS PUBLICOS

Beneficiario	Localidad	Importe
Ayuntamiento	Arjona	1.000.000 ptas.
Ayuntamiento	Mengíbar	1.000.000 "
Ayuntamiento	Villanueva de la Reina	1.500.000 "
Ayuntamiento	Marmolejo	1.000.000 "
Ayuntamiento	Jódar	3.000.000 "
Ayuntamiento	Baeza	365.250 "
Ayuntamiento	Villacarrillo	13.479.750 "

### CONCEPTO: MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS PRIVADOS

Beneficiario	Localidad	Importe
Centro de Día «Obreras Corazón de Jesús»	Alcaudete	663.725 ptas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

*EDICTO sobre convocatoria mediante concurso oposición de una plaza de Sargento de la Policía Local.*

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento:

Hace Saber: Para general conocimiento y efectos se publican las siguientes Bases que han de regir la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Sargento de la Policía Local, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1994.

#### I. Objeto de la convocatoria.

Es la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Sargento de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público 1993, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la edad forzosa de jubilación.
- Estar en posesión del título de Bachillerato Superior,

Formación Profesional de 2.º grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

e) Tener la talla mínima de 1,65 metros, las mujeres y 1,70 metros, los hombres.

f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional. Ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### III. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición se dirigirán ajustada al modelo que se inserta al final de estas bases en la que deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el B.O. de la provincia y en el de la Junta de Andalucía.